

CONSORCIO ERASMUS ARTE/CYL

CONVOCATORIA GENERAL 2014 PROGRAMA ERASMUS + MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y TITULADOS RECIENTES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE CASTILLA Y LEÓN CURSO 2014-2015

1. PRESENTACIÓN

El Parlamento Europeo ha aprobado el programa Erasmus + para el período 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>

El nuevo programa Erasmus + se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1.- Becas: Se convocan las siguientes **becas** de movilidad:

- A. **Movilidad por estudios** en instituciones de Educación Superior.
- B. **Movilidad** de estudiantes **para prácticas** en empresas europeas.
- C. **Movilidad para prácticas de titulados recientes** en empresas europeas.

3. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD

3.1. Movilidad de estudiantes para estudios:

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

		AYUDA MENSUAL
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza	300 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	250 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	200

*** Ayuda adicional para los estudiantes con menos recursos económicos:**

Se financiará con fondos europeos la cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **100€ mensuales** a los estudiantes con menos recursos económicos. El criterio que se seguirá para conceder esta ayuda adicional será el de haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

3.2. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas:

Se deberá añadir la cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **100€ mensuales**. Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos recursos económicos descrita en el apartado 2.

*** Cofinanciación nacional**

La cofinanciación a nivel nacional consistirá en una convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes gestionada de manera diferenciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

***Financiación participantes con necesidades especiales**

Los participantes en proyectos de movilidad (tanto estudiantes como personal docente y no docente) con algún tipo de necesidad especial (discapacidad) que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente, podrán percibir hasta el 100% de los gastos reales originados. Cada caso

se evaluará de manera individual por parte del OAPEE, que determinará el importe de las ayudas a percibir. Próximamente la Agencia Nacional informará con más detalle sobre la manera en la que se financiará la movilidad de estos participantes.

4. ORGANIZACIONES DE ACOGIDA

Modalidad A (Estudios).- Deben ser Instituciones de Educación Superior que cuenten con Carta Erasmus y con las que el centro de origen debe de firmar un acuerdo bilateral.

Modalidades B y C (Prácticas).- Cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector en el que opere, incluida la economía social. No se consideran entidades de acogida elegibles las instituciones de la UE y otros organismos de la UE; organizaciones que gestionan programas de la UE ni representaciones diplomáticas nacionales (embajadas o consulados) del país de origen del estudiante.

5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El centro educativo de origen deberá conceder el pleno reconocimiento del período de estudios o prácticas realizado en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones acordadas relativas al reconocimiento. La validez académica se realizará siempre en créditos ECTS.

6. ESTANCIA

Para los alumnos de ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño será, como mínimo de 2 meses y para los alumnos de enseñanzas artísticas superiores será, como mínimo, de 3 meses. La duración máxima subvencionada por la agencia de movilidad es de 5 meses para estudios y 3 meses para prácticas. La movilidad podrá realizarse en el período comprendido entre el **1 de julio de 2014 y el 15 de octubre de 2015**.

7. TUTOR

La empresa nombrará en cada caso un tutor que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad de la estancia de movilidad. Por otra parte, cada estudiante deberá permanecer en contacto con el profesor tutor o, en su defecto, con el coordinador de relaciones internacionales de su centro educativo y con los responsables del consorcio en la Consejería de Educación y en la Fundación Fuescyl.

8. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA

8.1.- Haber formalizado la matrícula en alguna de las Enseñanzas Artísticas Superiores o de los Ciclos Formativos de Grado de Superior de Artes Plásticas y Diseño que se imparten en la Comunidad de Castilla y León.

8.2.- Los candidatos, al realizar la solicitud, deben tener superados al menos el 50% de los créditos de sus enseñanzas artísticas superiores o la totalidad de las asignaturas correspondientes al primer curso de los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

8.3.- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Suiza, Liechtenstein) y Turquía. Podrán solicitar también la beca los estudiantes de países no comunitarios que acrediten permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

8.4.- Conocimiento de la lengua del país en el que se va a realizar las prácticas. En su defecto, conocimiento de la lengua inglesa, francesa o alemana.

8.5.- No se podrá simultanear una beca Erasmus de la modalidad de estudios con la beca Erasmus de modalidad prácticas. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico, siempre que la duración mínima de cada una de ellas sea de tres meses y queden cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.

8.6.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

9. SOLICITUD Y DOCUMENTACION

9.1.- Impreso de Solicitud de movilidad de estudiantes ERASMUS para prácticas (ANEXO I).

9.2.- Documento escaneado del DNI u otro documento oficial de identificación.

9.3.- Estudiantes de países no comunitarios: Permiso de residencia en vigor, válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

9.4.- Fotografía reciente del alumno, adjuntarla en archivo (Jpeg).

9.5.- Currículum vitae en castellano e inglés (si es del interés del alumno en el idioma del país de la empresa de acogida), de acuerdo al modelo EUROPASS, en el que se expresen todos los méritos, incluyendo documentos acreditativos de los diplomas, cursos o experiencia profesional. Se puede descargar en:

<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>

9.6.- Documento que acredite el conocimiento o titulación del/los idioma/s.

9.7.- Carta de motivación para la realización de las prácticas en castellano y en inglés o francés o alemán.

9.8.- Portfolio académico con enlace de portal en internet tipo ISSUU: <http://issuu.com/> o bien en formato pdf en inglés que no exceda de 5 MB de tamaño. Será requisito imprescindible que pueda descargarse y se incluirá la dirección del link correspondiente en el CV Europass, en el apartado de otras informaciones.

9.9.- En el caso de que el candidato aporte la empresa o institución: Ficha de empresa según el modelo que se recoge en esta convocatoria (ANEXO I).

10.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

Las solicitudes y la documentación requerida se podrán presentar en el año 2014:

- Del **12 de mayo al 20 de junio** para **estudios y recién titulados**
- Del **12 de mayo al 10 de octubre** para **prácticas**

La presentación de la solicitud implicará que el candidato conoce y acepta el contenido de esta convocatoria.

11.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

La solicitud se entregará en papel, dentro del plazo establecido, al coordinador de relaciones internacionales del centro educativo. Asimismo, toda la documentación original se deberá aportar escaneada en formato pdf o jpeg, según el documento, a la dirección de correo: consorcioerasmus.fuescyl@educa.jcyl.es

12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.

Se realizará, en una primera fase, una selección de candidatos por parte de una Comisión de selección compuesta por personal de la Consejería de Educación y de la Fundación FUESCYL. Esta selección se hará teniendo en cuenta el baremo que se establece en esta convocatoria. La lista de solicitantes seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo, debiendo alcanzar una puntuación igual o superior a 10 puntos para poder ser seleccionado.

En el caso de las enseñanzas artísticas superiores, tendrán prioridad los alumnos seleccionados del curso superior sobre el inferior, independientemente de que la puntuación de éstos últimos sea mayor.

La gestión de las becas se hará por riguroso orden de lista y preferencia de los candidatos seleccionados. La adjudicación definitiva se realizará con la organización de acogida que ofrece las prácticas, que deberá dar su conformidad con la elección del candidato. En el caso de que ninguna organización de acogida de su conformidad a un candidato seleccionado, la beca pasará a ser adjudicada al siguiente de la lista.

El alumno seleccionado podrá rechazar, en el plazo de dos días hábiles desde su comunicación, la realización de las prácticas en la organización de acogida propuesta por la Comisión. En esta situación, el candidato deberá aportar, en un plazo máximo de tres días hábiles, una empresa o institución de características similares a la rechazada, que dé su conformidad por escrito a la realización de las prácticas. De no ser así será excluido de la lista de seleccionados.

13.- RENUNCIAS.

Una vez firmados los documentos de la beca, si el estudiante quisiera presentar una renuncia ésta deberá comunicarse por escrito ante el coordinador de relaciones internacionales del centro educativo, alegando las causas de dicha renuncia y justificándola documentalmente. Son causas justificadas de renuncia a la beca las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de selección.

La falta de comunicación de la renuncia o si las causas alegadas no se consideran justificadas supondrá la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad internacional.

14.- AYUDA FINANCIERA.

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero. Estas ayudas provienen de la Comisión Europea, a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos. Y se establecen según el siguiente criterio.

Países Grupo 1..... 300 euros

Países Grupo 2..... 250 euros

Países Grupo 3..... 200 euros

Las ayudas financieras se abonarán en dos pagos que se realizarán en función de la duración de la estancia. Para poder percibir el primer plazo, que será del 80 % de la beca, cada estudiante tendrá que haber presentado toda la documentación necesaria antes de la salida.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes abiertas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, preferentemente, las personas beneficiarias de las mismas.

15.- OBLIGACIONES DEL BECARIO.

El estudiante que obtenga una beca de Prácticas Erasmus se compromete a:

1. Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
2. Comunicar a la Comisión de selección o al profesor tutor o al coordinador de relaciones internacionales del centro educativo cualquier problema o modificación en las prácticas.
3. Presentar un informe final así como cualquier otro documento que se le solicite al término de las prácticas.
4. Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el estudiante deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no certificados. Asimismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
5. Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Fundación Fuescyl o al centro educativo en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a ambos.
6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Comisión de selección o por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.
7. Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa LLP-Erasmus.

8. Asistir a todas las reuniones convocadas por la Comisión de selección o el coordinador de relaciones internacionales del centro educativo.
9. Firmar el contrato de subvención en el plazo que se establezca.
10. Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente).
11. Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante el periodo indicado en el contrato.
12. Disponer de los medios de comunicación que se precisen por la comisión de selección (perfil de facebook, skype, correo electrónico,...) y comunicar cualquier cambio que tenga lugar en estos medios, a la mayor brevedad posible, a la comisión de selección.
13. Responder a las solicitudes y requisitos de información y/o documentos por parte de la institución de acogida y/o comisión de selección en un plazo máximo de 48 horas.
14. Comunicar a la comisión de selección y al coordinador de relaciones internacionales del centro su dirección de residencia en el país de destino y un teléfono de localización durante el período de prácticas en un plazo máximo de 15 días desde su llegada.

17.- BAREMO.

17.1.- **Expediente académico:** Su valor será el de la nota media con un decimal.

17.2.- **Conocimiento de idiomas:** Se valorará, por cada idioma en el que se justifique el nivel de conocimiento, con la siguiente puntuación:

NIVEL	A1	A2	B1	B2	C1
PUNTOS	0,5	1	3	4,5	6

El nivel se puede justificar con los siguientes documentos, expedidos en los últimos 3 años:

- Lengua inglesa: Cambridge, U. Cambridge Business, IELTS, TOEFL Ibt , TOEFL Pbt, Anglia Examinations y Trinity.
- Lengua francesa: Título de la Alianza Francesa.
- Lengua alemana: Alemán Goethe Institut.
- Lengua italiana: Dante Alighieri, CELI y CILS.
- Lengua portuguesa: Instituto Camoes.
- Y para todos ellos también: Escuela Oficial de Idiomas o, como mínimo, 1 año de estudios justificados en un país que tenga de lengua oficial una de ellas.
- Para otros idiomas: el nivel equivalente de conocimientos o, como mínimo, 1 año de estudios justificados en un país que tenga de lengua oficial a este idioma.

17.3.- **Carta de motivación:** Hasta un máximo de 1 punto.

17.4.- **Currículum vital (Europass):** Hasta un máximo de 3 puntos.

17.5.- **Portfolio:** Hasta un máximo de 5 puntos.

17.6.- **Otras titulaciones:** Justificación documental del título correspondiente o su equivalente.

TITULACIÓN	Doctorado	Licenciatura	Diplomatura	Técnico Superior	Técnico Medio
PUNTOS	2,5	2	1,5	1	0,5

17.7.- **Becas de movilidad por estudios Erasmus adjudicadas en otras convocatorias:** Hasta un máximo de 2 puntos.

17.8.- **Aportación de la Empresa o institución de prácticas:** Hasta un máximo de 5 puntos en función de la idoneidad para el perfil profesional del alumno.